



Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres

Martes, 17 de octubre de 2023

N.º 0197

**SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO
SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS**

Oficinas:
Ronda de San Francisco, 5 · Edif. Julián Murillo
Tel: 927 625 792
bopcaceres@dip-caceres.es
D.L.: CC. 1-1958

Las inserciones en el Boletín Oficial de la provincia de Cáceres estarán sujetas a lo establecido en el Reglamento de Gestión del Boletín Oficial de la provincia de Cáceres (B.O.P. nº 182 de 21 de septiembre de 2016).



www.dip-caceres.es
bopcaceres@dip-caceres.es

Martes, 17 de octubre de 2023

Sumario

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Alcántara

Padrón de la Tasa de la Ordenanza Fiscal de Venta. BOP-2023-6153

Convocatoria para el otorgamiento de autorizaciones para el ejercicio de la venta ambulante. BOP-2023-6154

Ayuntamiento de Aliseda

Modificación y creación Ordenanzas Fiscales. BOP-2023-6155

Aprobación Inicial Expediente Modificación de Créditos. BOP-2023-6156

Ayuntamiento de Belvís de Monroy

Resolución contrato Obra Expte. n.º 181/2022. BOP-2023-6157

Ayuntamiento de Cabezuela del Valle

Delegación para celebrar Matrimonio Civil. BOP-2023-6158

Ayuntamiento de Ceclavín

Delegación funciones de Alcaldía. BOP-2023-6159

Ayuntamiento de Deleitosa

Aprobación inicial de rectificación de camino - Camino de Romangordo y de Higuera - del Catálogo de Caminos Públicos. BOP-2023-6160

Ayuntamiento de Fresnedoso de Ibor

Aprobación definitiva Expediente de Modificación de Créditos. Expediente 37/2023. BOP-2023-6161

Ayuntamiento de Garganta la Olla

Ordenanza reguladora y de la imposición de la tasa fiscal por ocupación de la vía pública con puestos de venta no sedentaria en el mercado semanal. BOP-2023-6162

Modificación Ordenanza Sede Electrónica. BOP-2023-6163



Martes, 17 de octubre de 2023

Aprobación inicial del expediente de modificación de crédito n.º 2. BOP-2023-6164

Ayuntamiento de Herrera de Alcántara

Bases para la provisión interina del puesto de Secretaría-Intervención. BOP-2023-6165

Ayuntamiento de Holguera

Padrones y listas cobratorias. BOP-2023-6166

Ayuntamiento de Huélagá

Aprobación Padrones Municipales. BOP-2023-6167

Ayuntamiento de La Pesga

Aprobación inicial de expediente de Modificación de Créditos. BOP-2023-6168

Ayuntamiento de Logrosán

Exposición Pública. Padrón de agua, basura, alcantarillado y canon de saneamiento de la Junta de Extremadura, correspondiente al segundo cuatrimestre de 2023. BOP-2023-6169

Ayuntamiento de Portaje

Nombramiento de funcionaria de carrera. BOP-2023-6170

Ayuntamiento de Portezuelo

Aprobación Definitiva modificación de créditos n.º 13/2023. BOP-2023-6171

Ayuntamiento de Romangordo

Aprobación inicial Plan Emergencia Municipal. BOP-2023-6172

Modificación Bases Ejecución del Presupuesto de 2023. BOP-2023-6173

Ayuntamiento de Salvatierra de Santiago

Régimen de dedicación parcial miembros de la Corporación. BOP-2023-6174

Aprobación inicial Presupuesto Municipal 2023. BOP-2023-6175

Nombramientos y delegaciones. BOP-2023-6176

Nombramiento Tenientes de Alcalde. BOP-2023-6177

Modificación Ordenanza municipal reguladora de la utilización temporal de la Casa de Cultura. BOP-2023-6178

Ayuntamiento de Tiétar



Martes, 17 de octubre de 2023

Cuenta General correspondiente al ejercicio 2022. BOP-2023-6179

Ayuntamiento de Valencia de Alcántara

Padrón Cotos de Caza correspondiente al año 2023. BOP-2023-6180

Ayuntamiento de Villa del Campo

Padrones Fiscales. BOP-2023-6181

Mancomunidades

Mancomunidad Integral de Municipios Valle del Jerte

Modificación Ordenanza reguladora del precio público por la prestación del servicio mancomunado de monitores/as deportivos/as. BOP-2023-6182

Creación de Junta de Gobierno e indemnizaciones por asistencias Órganos Colegiados. BOP-2023-6183

Nombramientos y delegaciones de Presidencia. BOP-2023-6184

Sección III - Administración del Estado

Confederaciones Hidrográficas

Confederación Hidrográfica del Tajo

Canon de Regulación del Ambroz. Año 2024. BOP-2023-6185

Canon de Regulación del Sistema del Árrago. Año 2024. BOP-2023-6186

Tarifa de Utilización del Agua del abastecimiento a Malpartida de Plasencia. Año 2024. BOP-2023-6187

Tarifa de Utilización del Agua del abastecimiento a la Mancomunidad de las Tres Torres y del río Ayueta. Año 2024. BOP-2023-6188

Tarifa de Utilización del Agua del abastecimiento a la Mancomunidad de San Marcos (Mancomunidad integral del valle Alagón). Año 2024. BOP-2023-6189

Tarifa de Utilización del Agua de la Z.R. del Tiétar. Año 2024. BOP-2023-6190

Tarifa de Utilización del Agua de la Z.R. de Valdecañas. Año 2024. BOP-2023-6191

Resolución probación del Canón de Regulación de la Presa de Villanueva de la Vera. Año 2024 BOP-2023-6192



Martes, 17 de octubre de 2023

| | |
|--|---------------|
| Canon de Regulación del Ambroz. Año 2024. | BOP-2023-6193 |
| Canon de Regulación del Sistema del Árrago. Año 2024. | BOP-2023-6194 |
| Resolución aprobación del Canon de Regulación de la presa de Casar de Cáceres. Año 2024. | BOP-2023-6195 |
| Canon de Regulación del Jerte. año 2024. | BOP-2023-6196 |
| Resolución sobre aprobación del Canon de Regulación de la presa de Mata de Alcántara. Año 2024. | BOP-2023-6197 |
| Resolución aprobación del Canon de Regulación de Navalcán. Año 2024. | BOP-2023-6198 |
| Canon de Regulación del Tiétar. Año 2024. | BOP-2023-6199 |
| Resolución aprobación del Canon de Regulación de la presa de Torrejoncillo. Año 2024. | BOP-2023-6200 |
| Resolución aprobación del Canon de Regulación de la presa de Villar de Plasencia. Año 2024. | BOP-2023-6201 |
| Canon de Regulación de la presa de Zarza la Mayor. Año 2024. | BOP-2023-6202 |
| Tarifa de Utilización del Agua de la Z.R. del Alagón. Año 2024. | BOP-2023-6203 |
| Tarifa de Utilización del Agua de abastecimiento a Aldeanueva de la Vera. Año 2024. | BOP-2023-6204 |
| Resolución aprobación del Canon de Regulación del Sistema del Árrago. Año 2024 | BOP-2023-6205 |
| Resolución aprobación de la Tarifa de Utilización del Agua del Abastecimiento a Cáceres. Año 2024. | BOP-2023-6206 |
| Resolución aprobación de la Tarifa de Utilización del Agua de abastecimiento a Cuacos de Yuste. Año 2024. | BOP-2023-6207 |
| Resolución aprobación de la Tarifa de Utilización del Agua de abastecimiento a Garrovillas de Alconetar. Año 2024. | BOP-2023-6208 |



Martes, 17 de octubre de 2023

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Alcántara

ANUNCIO. Padrón de la Tasa de la Ordenanza Fiscal de Venta.

Aprobado por Resolución de esta Alcaldía dictada en fecha 2 de octubre 2023, el Padrón de la Tasa de la Ordenanza Fiscal de Venta Ambulante de Alcántara referido al cuarto trimestre del ejercicio 2023, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se exponen al público en el tablón municipal de edictos, por el plazo de quince días, a fin de quienes se estimen interesados/as puedan formular, cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones por convenientes, tengan.

Contra el acto de aprobación del citado padrón podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía -Presidencia en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación de este Edicto en el BOP, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del RD Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Alcántara, 5 de octubre de 2023

Mónica Grados Caro

ALCALDESA



Martes, 17 de octubre de 2023

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Alcántara

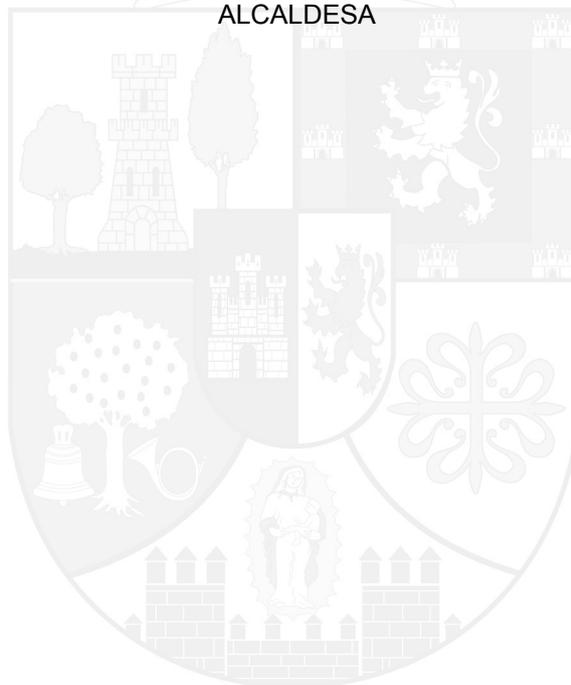
ANUNCIO. Convocatoria para el otorgamiento de autorizaciones para el ejercicio de la venta ambulante.

Por medio del presente se comunica a todos/as los/as interesados/as en el procedimiento de la convocatoria para el otorgamiento de autorizaciones para el ejercicio de la venta ambulante en la localidad de Alcántara, pueden hacerlo en el plazo de quince hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio de esta convocatoria, de acuerdo con lo establecido en el art 13.2 de la Ordenanza de Venta Ambulante.

Alcántara, 5 de octubre de 2023

Mónica Grados Caro

ALCALDESA



Martes, 17 de octubre de 2023

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Aliseda

ANUNCIO. Modificación y creación Ordenanzas Fiscales.

El Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el 29 de septiembre de 2023, acordó la aprobación provisional de la modificación de varias ordenanzas fiscales, así como la creación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por la prestación del servicio público de Albergue Municipal.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de 30 días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que las personas interesadas puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado/a en la Secretaría de este Ayuntamiento y presentar cuantas reclamaciones estimen pertinentes

En el supuesto de no presentarse reclamaciones se entenderán elevadas automáticamente a definitivas.

Aliseda, 9 de octubre de 2023

Raquel Liberal Martín

ALCALDESA-PRESIDENTA



Martes, 17 de octubre de 2023

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Aliseda

ANUNCIO. Aprobación Inicial Expediente Modificación de Créditos.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 29 de septiembre de 2023, aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 344/2023, modificación nº 5 del presupuesto en vigor, que no afectan a altas y bajas de crédito personal.

De conformidad con lo establecido en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de 15 días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado/a en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerara aprobado definitivo dicho acuerdo .

Aliseda, 9 de octubre de 2023

Raquel Liberal Martín

ALCALDESA-PRESIDENTA



Martes, 17 de octubre de 2023

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Belvís de Monroy

ANUNCIO. Resolución contrato Obra Expte. n.º 181/2022.

D. Fernando Sánchez Castilla, Alcalde -Presidente del Ayuntamiento de Belvís de Monroy. Hace saber: Que por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de septiembre de 2023 y en relación con el Expediente de Resolución del contrato de la Obra "Reforma Antiguo Consultorio Médico para Centro Cultural en Belvís de Monroy". Expte. n.º 181/2022, se aprobó la siguiente propuesta de acuerdo:

- Primero. Delegar en la Alcaldía la competencia para la resolución del contrato de la Obra "Reforma Antiguo Consultorio Médico para Centro Cultural".
- Segundo. Mandatar en la Alcaldía la formalización de los documentos necesarios para la contratación y adjudicación de aquellas unidades de obra que queden por ejecutar hasta la terminación final de la obra y su recepción por el Ayuntamiento.
- Tercero. La presente delegación de funciones surtirá efectos desde el día siguiente a la fecha de adopción del correspondiente acuerdo plenario
- Cuarto. Se procederá a la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 51.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.
- Quinto. De cualquier decisión que se adopte por la Alcaldía se dará cuenta inmediata al Pleno para su conocimiento y efectos.

Lo que se hace público de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.3 Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en relación con el artículo 51.2 ROF, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Belvís de Monroy, 10 de octubre de 2023

Fernando Sánchez Castilla

ALCALDE-PRESIDENTE



Martes, 17 de octubre de 2023

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Cabezuela del Valle

ANUNCIO. Delegación para celebrar Matrimonio Civil.

DECRETO ALCALDÍA

Debiéndose celebrar por la Alcaldía una boda el día 4/11/2023, a las 13.00 (siendo los contrayentes D. Luís Miguel Aparicio Da Silva y Dña. María José Rivero Cruz), en uso de las atribuciones que me son conferidas por el art. 23- 4º de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el art. 43.2º y 5º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el presente

HE RESUELTO

PRIMERO.- Delegar en la concejala de este Ayuntamiento, Dña Lorena Moro Reglero, la facultad para poder celebrar el citado matrimonio civil.

SEGUNDO.- Notifíquese la presente delegación a Dña. Lorena Moro Reglero.

TERCERO.- Dese cuenta del presente Decreto al Excmo. Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que se celebre.

CUARTO.- Publíquese su contenido en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.

Así lo mando y firmo en Cabezuela del Valle a fecha de firma en lateral

Cabezuela del Valle, 10 de octubre de 2023
María Luisa Yusta Calle
ALCALDESA



Martes, 17 de octubre de 2023

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Ceclavín

ANUNCIO. Delegación funciones de Alcaldía.

La Alcaldía de este Ayuntamiento ha dictado la siguiente Resolución (Decreto 2023-0247) con fecha 2 de octubre de 2023:

“Visto que corresponde a los Tenientes de Alcalde, en cuanto tales, sustituir en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, al Alcalde, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones, así como desempeñar las funciones del Alcalde en los supuestos de vacante en la Alcaldía hasta que tome posesión el nuevo Alcalde.

Visto que durante los días del 23 al 27 de octubre de 2023 ambos inclusive, por vacaciones, el Sr. Alcalde se encontrará ausente del Municipio.

Por todo ello, en virtud de lo dispuesto en los artículos 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, RESUELVO:

PRIMERO. Delegar en Don Julián Gasco Guardado, Primer Teniente de Alcalde la totalidad de las funciones de la Alcaldía, en los términos del artículo 23.3 Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, durante el periodo que corresponde desde los días del 23 al 27 de octubre de 2023 ambos inclusive.

SEGUNDO. La delegación comprende las facultades de dirección y de gestión, así como la de resolver los procedimientos administrativos oportunos mediante la adopción de actos administrativos que afecten a terceros.

TERCERO. El órgano delegado ha de informar a esta Alcaldía, a posteriori, y, en todo caso, cuando se le requiera para ello, de la gestión realizada y de las disposiciones dictadas en el período de referencia, y con carácter previo de aquellas decisiones de trascendencia, tal y como se prevé en el artículo 115 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.



Martes, 17 de octubre de 2023

CUARTO. La delegación conferida en el presente Decreto requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante esta Alcaldía expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta resolución.

QUINTO. La presente resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, dándose cuenta de su contenido al Pleno de la Corporación en la primera sesión que esta celebre.

SEXTO. En lo no previsto expresamente en esta resolución se aplicarán directamente las previsiones de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en cuanto a las reglas que para la delegación se establecen en dichas normas.”

Contra este Decreto, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo que establece el artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponerse, con carácter previo y potestativo, Recurso de Reposición ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, en el término de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el término de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación. No obstante, podrá interponer cualquier otro, si lo considera conveniente.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos.

Ceclavín, 2 de octubre de 2023

Arturo González Macías
ALCALDE-PRESIDENTE



Martes, 17 de octubre de 2023

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Deleitosa

ANUNCIO. Aprobación inicial de rectificación de camino - Camino de Romangordo y de Higuera - del Catálogo de Caminos Públicos.

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 6 de octubre de 2023, la RECTIFICACIÓN DEL CATÁLOGO DE CAMINOS PÚBLICOS de Deleitosa, DEL CAMINO DE ROMANGORDO Y DE HIGUERA (05E04011811E), por plazo de un mes desde la publicación de este anuncio.

Durante dicho plazo, podrá ser examinado, el certificado de acuerdo del Pleno y documento técnico, por cualquier interesado/a en las dependencias municipales, para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los/as interesados/as en la sede electrónica de este Ayuntamiento:

<https://deleitosa.sedelectronica.es>.

Este acuerdo aprobatorio se considerará definitivo si, durante el plazo de exposición pública, no se presenta ninguna reclamación contra el mismo.

Deleitosa, 10 de octubre de 2023

Juan de Dios Izquierdo Collado

ALCALDE-PRESIDENTE



Martes, 17 de octubre de 2023

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Fresnedoso de Ibor

ANUNCIO. Aprobación definitiva Expediente de Modificación de Créditos. Expediente 37/2023.

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de Fresnedoso de Ibor, adoptado en fecha 04 de septiembre de 2023, de transferencia de créditos, en la modalidad de suplemento de crédito, con cargo al remanente de tesorería, el cual se hace público con el siguiente detalle:

Altas en Aplicaciones de Gastos

| Aplicación | | Descripción | Créditos iniciales | Suplemento de crédito | Créditos finales |
|------------|-----------|--|-----------------------|--------------------------|---------------------|
| Progr. | Económica | | | | |
| 1532 | 619.00 | PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS. OTRAS INVERSIONES DE REPOSICIÓN EN INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL. | 45.193,25 € | 8.332,75 € | 53.526,00 € |
| 459 | 213.00 | OTRAS INFRAESTRUCTURAS MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE | 300,00 € | 900,24 € | 1.200,24 € |



Martes, 17 de octubre de 2023

| | | | | | |
|-----|--------|--|----------------|-------------|-------------|
| 231 | 623.00 | ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE | 0,00 € | 1.422,37 € | 1.422,37 € |
| | | TOTAL EUROS | 45.493,25 € | 10.655,36 € | 56.148,61 € |

En cuanto a la FINANCIACIÓN del expediente se realiza con cargo Remanente Líquido de Tesorería que actualmente es de 83.162,86 €, en los siguientes términos:

| PARTIDA | DESCRIPCIÓN | IMPORTE |
|---------|--|-------------|
| 870.00 | Remanente de Tesorería para gastos generales | 10.655,36 € |

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los/as interesados/as podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Fresnedoso de Ibor, 9 de octubre de 2023
Casto San Román Fernández
ALCALDE-PRESIDENTE



Martes, 17 de octubre de 2023

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Garganta la Olla

ANUNCIO. Ordenanza reguladora y de la imposición de la tasa fiscal por ocupación de la vía pública con puestos de venta no sedentaria en el mercado semanal.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de septiembre de 2023, acordó la aprobación provisional de la Ordenanza reguladora y de la imposición de la tasa fiscal por ocupación de la vía pública con puestos de venta no sedentaria en el mercado semanal, venta no sedentaria aislada, puestos artesanales y atracciones de feria.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los/as interesados/as puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado/a en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los/as interesados/as en la sede electrónica de este Ayuntamiento,

<http://gargantalaolla.sedelectronica.es>

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Garganta la Olla, 9 de octubre de 2023

Santiago Blázquez López

ALCALDE



Martes, 17 de octubre de 2023

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Garganta la Olla

ANUNCIO. Modificación Ordenanza Sede Electrónica.

El Pleno del Ayuntamiento de Garganta la Olla, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de septiembre de 2023, acordó la modificación de la Ordenanza municipal reguladora de ORDENANZA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Garganta la Olla, 9 de octubre de 2023

Santiago Blázquez López

ALCALDE



Martes, 17 de octubre de 2023

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Garganta la Olla

ANUNCIO. Aprobación inicial del expediente de modificación de crédito n.º 2.

El Pleno de esta entidad, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de septiembre de 2023, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de crédito n.º 2

Aprobado inicialmente el expediente de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente de tesorería, por Acuerdo del Pleno de fecha 28 de septiembre de 2023, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad,

<http://gargantalaolla.sedelectronica.es>

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Garganta la Olla , 16 de octubre de 2023

Santiago Blázquez López

ALCALDE



Martes, 17 de octubre de 2023

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Herrera de Alcántara

ANUNCIO. Bases para la provisión interina del puesto de Secretaría-Intervención.

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía de fecha 6 de octubre de 2023, las bases y la convocatoria para la provisión, en régimen de interinidad, del puesto de SECRETARÍA-INTERVENCION interina, reservado a habilitado de carácter nacional, mediante sistema de concurso- oposición, para cubrir la vacante de este Ayuntamiento de Herrera de Alcántara, se abre el plazo de presentación de solicitudes que será de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en Boletín Oficial de la Provincia.

Se adjuntan las bases reguladoras que regirán la convocatoria:

PRIMERA: Objeto de la convocatoria.

1.1. Las presentes bases tienen por objeto la regulación del concurso-oposición para la provisión del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de HERRERA DE ALCÁNTARA (Cáceres) mediante nombramiento interino, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, y el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los/as funcionarios/as de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

1.2. El nombramiento será válido hasta tanto la plaza sea cubierta por cualquier fórmula prevista en el citado Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, que tenga carácter prioritario al nombramiento interino.

1.3. Las retribuciones serán las correspondientes al grupo A, subgrupo A1, y las retribuciones complementarias las determinadas en la relación de puestos de trabajo y/o consignadas en el presupuesto municipal.

SEGUNDA: Condiciones de las personas aspirantes.

2.1. Para la admisión en la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

1º. Nacionalidad. Tener la nacionalidad española conforme a lo establecido en el artículo 19.1º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, que se remite a lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo, sobre acceso al empleo público de la Administración



Martes, 17 de octubre de 2023

General del Estado y sus organismos públicos de nacionales de otros Estados a los que es de aplicación el derecho a la libre circulación de personas trabajadoras.

2º. Capacidad. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas inherentes al puesto convocado.

3º. Edad. Tener cumplidos 16 años y no exceder del límite establecido en las disposiciones legales vigentes para la jubilación forzosa.

4º. Habilitación. No haber sido persona separada mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública o de los organismos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial para el acceso a la escala de personal funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

5º. Titulación. Estar en posesión, o en condiciones de obtener en el momento en que termine el plazo de presentación de instancias, de la titulación universitaria exigida para el ingreso en los cuerpos o escalas clasificados en el subgrupo A1, de acuerdo con lo previsto en el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

En relación con lo anterior, se aportará el título de licenciatura o grado; en ausencia de título, el resguardo acreditativo de haberlo solicitado y haber abonado las tasas para su expedición. En caso de duda, se aportará, igualmente, una certificación del expediente académico, para comprobar que efectivamente se ha cursado una carrera universitaria de 4 años.

Quienes sean aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente homologación del título. Este requisito no será de aplicación a aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas al amparo de las disposiciones de Derecho Comunitario.

2.2. Los requisitos establecidos en esta base deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo hasta el momento de la toma de posesión como personal funcionario interino.

TERCERA: Tribunal de selección.

El Tribunal estará compuesto por los siguientes miembros, todos ellos con titulación igual o superior a la de la plaza convocada y serán funcionarios/as de carrera de las respectivas Administraciones Públicas:

- Presidencia: Un/a funcionario/a de administración local con habilitación de carácter nacional, designado/a a propuesta de la Alcaldía-Presidencia.



Martes, 17 de octubre de 2023

- Vocales:

* Un/a funcionario/a de la escala de habilitación nacional, subescala de Secretaría-Intervención, designado/a a propuesta del Colegio de Secretarios/as, Interventores/as y Tesoreros/as de la provincia de Cáceres.

* Un/a funcionario/a designado/a por la Dirección General de Administración Local de la Junta de Extremadura, en representación de la misma.

* Un/a funcionario/a de la escala de habilitación nacional, subescala de Secretaría-Intervención, designado/a a propuesta de la Diputación de Cáceres.

* Un/a funcionario/a de la escala de habilitación nacional, subescala de Secretaría-Intervención, designado/a a propuesta de la Alcaldía-Presidencia.

- Secretaría: será nombrada por la Alcaldía-Presidencia de entre alguno de los/as vocales que pertenezca a la escala de habilitados/as nacionales.

El Tribunal estará compuesto por los/as titulares y los/as respectivos/as suplentes que simultáneamente habrán de designarse.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar válidamente sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente, siendo necesaria la presencia de la Presidencia y de la Secretaría.

La abstención y recusación de los miembros del tribunal será conforme con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del Sector Público, con notificación a la autoridad convocante.

El tribunal quedará facultado para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar resoluciones, criterios o medidas necesarias para el buen orden del concurso-oposición, en aquellos aspectos no previstos en estas bases.

Las decisiones se adoptarán por mayoría.

CUARTA: Solicitudes.

4.1. Las instancias solicitando formar parte de este proceso selectivo, en la que quienes sean aspirantes manifestarán que reúnen todas las condiciones exigidas en la base II, se dirigirán a la Alcaldía-Presidencia y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de HERRERA DE ALCÁNTARA (Cáceres), en cualquiera de los registros u oficinas a que se refiere el artículo 7.1 del Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.2. El plazo de presentación de solicitudes será de QUINCE días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación de las presentes bases en el Boletín Oficial de la Provincia.

4.3. Las instancias deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:



Martes, 17 de octubre de 2023

- a) Copia del D.N.I. o del documento acreditativo de la identidad de la persona solicitante.
 - b) Copia de la titulación exigida.
 - c) Copias de la documentación acreditativa de los méritos alegados.
- 4.4. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes se expondrá en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, así como en la Sede Electrónica del Ayuntamiento,

<https://HERRERADEALCÁNTARA.sedelectronica.es>

la lista provisional de personas admitidas y excluidas, otorgándose un plazo de reclamaciones de 5 días hábiles.

4.5. Una vez transcurrido el plazo de reclamaciones a la lista provisional, se expondrá igualmente en el tablón de anuncios y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento, la lista definitiva de personas admitidas y excluidas, así como la fecha, lugar y hora de celebración de las pruebas, debiendo transcurrir al menos cuarenta y ocho horas entre dicha publicación y la celebración de las mismas.

QUINTA: Procedimiento selectivo y calificación.

5.1. El procedimiento de selección constará de las siguientes fases:

CONCURSO-OPOSICIÓN:

A) Oposición.

Consistirá en la resolución por escrito, durante el tiempo que el tribunal señale, de dos o más supuestos prácticos relacionados con las materias objeto del puesto de trabajo, que será propuesto por el tribunal en el momento previo a la celebración del examen, conforme al temario de la subescala de Secretaría-Intervención, aprobado por la Resolución de 29 de junio de 2021, de la Secretaría General de Función Pública, por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso, por el sistema general de acceso libre, a la subescala de Secretaría-Intervención, de la Escala de funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional (B.O.E. n.º 157, de 2 de julio 2021).

Se pueden utilizar los textos legales que la persona aspirante considere necesarios a excepción de aquellos que estén comentados o contengan formularios; así como máquinas de calcular estándar y científicas, pero que no sean programables ni financieras.

Este ejercicio tendrá carácter obligatorio para todos los aspirantes y será calificado por el tribunal de 0 a 10 puntos, quedando eliminados aquellos que no tengan una puntuación mínima de 5 puntos.

Se valorará la concreción de las respuestas, el rigor analítico, la sistemática y claridad de ideas para elaborar una propuesta razonada o resolver las cuestiones planteadas, y la calidad de la expresión escrita.



Martes, 17 de octubre de 2023

B) Concurso.

La fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio y tomará en cuenta la valoración de los siguientes méritos, asignándose una puntuación máxima de 4 puntos:

1) Por cada mes completo de servicios prestados por el aspirante con nombramiento interino en puestos reservados en Entidades Locales, hasta un máximo de 2,00 puntos:

- Si se trata de puestos reservados a la subescala de Secretaría-Intervención: 0,04 puntos por mes de servicio.

- Si se trata de puestos reservados a la subescala de Secretaría o de Intervención: 0,02 puntos por mes de servicio.

El cálculo de este mérito se realizará por cada entidad local, no pudiendo sumarse los periodos de los servicios prestados en diferentes entidades.

2) Por haber aprobado alguno de los ejercicios correspondientes a las pruebas selectivas convocadas por el Ministerio con competencias en Administraciones Públicas o por la Comunidad Autónoma para el acceso a la subescala de Secretaría-Intervención: 0,5 puntos por ejercicio, con un máximo de 1,00 puntos (*).

3) Por haber aprobado alguna de las pruebas selectivas correspondientes para la formación de lista de espera para la provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios/as con habilitación de carácter nacional, subescala de Secretaría- Intervención, convocadas por las Comunidades Autónomas: 0,25 puntos por prueba hasta un máximo de 0,50 puntos (*).

(*) No serán puntuables los mismos ejercicios o pruebas aprobados en convocatorias diferentes.

4) Por asistencia a cursos, jornadas, másteres o seminarios impartidos por centros oficiales o en colaboración con los mismos, realizados sobre materias directamente relacionadas con el puesto a cubrir, según la siguiente tabla, hasta un máximo de 0,5 puntos:

- De 20 a 40 horas: 0,1 puntos cada uno.

- De 41 a 100 horas: 0,2 puntos cada uno.

- De 101 horas en adelante: 0,30 puntos cada uno.

Los que tengan una duración inferior a 20 horas o aquellos en los que no conste duración concreta, no se valorarán.

La fecha de referencia para la valoración de los méritos será la de finalización del plazo de presentación de instancias.

Justificación de méritos.

Los méritos que hayan de valorarse en la fase de concurso se acreditarán de la siguiente forma:

a) Los servicios prestados como Secretario/a-Interventor/a, Secretario/a o Interventor/a en



Martes, 17 de octubre de 2023

entidades locales, mediante certificación de la secretaría de la entidad local que corresponda, así como la copia auténtica del nombramiento otorgado por el órgano competente de la Comunidad Autónoma o del Ministerio que lo hubiere expedido, junto con el acta de la toma de posesión y, en su caso, del cese, si ya se hubiere producido. La certificación de secretaría de la entidad local podrá ser sustituida por la vida laboral.

b) Los cursos de formación mediante copia auténtica.

c) Los ejercicios superados en las pruebas selectivas para la formación de lista de espera para la provisión de puestos reservados a funcionarios/as con habilitación de carácter nacional, mediante certificación expedida por el Tribunal selectivo u órgano competente a quien corresponda su expedición.

5.2. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 95.5 de la Ley 13/2015, de 8 de abril, de función pública de Extremadura, el concurso-oposición consistirá en la práctica sucesiva de ambos sistemas, en la cual precederá la fase de oposición.

5.3. La calificación final del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada una de las fases que lo componen.

5.4. En caso de empate, el mismo se resolverá a favor del aspirante que hubiera obtenido mayor puntuación en la fase de oposición. De persistir el empate, se resolvería a favor de aquel/lla aspirante que tuviera más tiempo de servicios prestados. Y si aún persistiera dicho empate, se realizaría una nueva prueba entre los/as aspirantes empatados/as.

SEXTA: Relación de personas aprobadas y propuesta de nombramiento.

Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará pública en la Sede electrónica del Ayuntamiento la lista provisional de aspirantes con las puntuaciones obtenidas, y elevará a la alcaldía-presidencia el/la aspirante que haya superado las pruebas selectivas, otorgando un plazo de 3 días hábiles para posibles reclamaciones.

Resueltas las reclamaciones, el Tribunal elevará a definitiva la lista de aprobados y lo elevará a la Presidencia de la Corporación para que remita a la Junta de Extremadura propuesta de nombramiento interino a favor del mismo. Si, transcurrido dicho plazo, sin haberse presentado ninguna reclamación, el listado pasará a definitivo de forma automática, sin necesidad de nueva reunión del Tribunal.

Todo ello, siempre que, según lo establecido en el artículo 53 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, no fuese posible la provisión del puesto en cuestión por los procedimientos previstos en los artículos 49, 50 y 51 del citado Real Decreto, circunstancia que deberá quedar acreditada en el expediente.



Martes, 17 de octubre de 2023

SÉPTIMA: Toma de posesión.

Una vez recibida en el Ayuntamiento la resolución de nombramiento interino otorgada por el órgano competente de la respectiva Comunidad Autónoma, se requerirá a la persona interesada para la toma de posesión en el plazo máximo de 3 días hábiles, de acuerdo con el artículo 11.8 del Decreto 162/2018, de 2 de octubre, sobre el procedimiento de selección y nombramientos con carácter interino para desempeñar puestos de trabajo reservados a personal funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Si dicha persona interesada no compareciese dentro del citado plazo decaerá en su derecho, realizándose una nueva propuesta de nombramiento interino a favor de la siguiente persona aspirante según el orden de puntuación obtenida, y siempre que la misma haya superado la fase de oposición.

OCTAVA: Indemnizaciones por asistencia.

Las indemnizaciones por asistencia como miembro del tribunal se efectuarán con arreglo a la categoría 1ª del anexo IV del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, a efectos de devengo de asistencias, dietas e indemnizaciones.

NOVENA: Impugnación de la convocatoria.

La presente convocatoria y actos administrativos que deriven de ella y de las actuaciones del tribunal podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

DÉCIMA: Relación de personas candidatas y lista de espera.

Una vez finalizada la calificación del proceso selectivo y a los efectos de lo previsto en la base SÉPTIMA, el tribunal hará pública en la Sede Electrónica del Ayuntamiento, la relación de personas aspirantes que hayan superado el proceso de selección, por orden de puntuación, constituyéndose una lista de espera de personas candidatas para la provisión interina del citado puesto, que tendrá una vigencia máxima de 4 años.

Si alguno/a de los/as miembros que conforman dicha lista renunciase a cualquier llamamiento, pasará directamente a ocupar el último puesto en la citada lista.

Herrera de Alcántara , 9 de octubre de 2023

Rodrigo Nacarino Salgado
ALCALDE-PRESIDENTE



Martes, 17 de octubre de 2023

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Holguera

EDICTO. Padrones y listas cobratorias.

Aprobados por Resolución de esta Alcaldía con fecha de 02/10/23, los padrones y listas cobratorias de los tributos locales del Agua 3º Trimestre, referidos todos ellos al ejercicio de 2023, a efectos de su notificación colectiva, se publica el mismo para su general conocimiento en cumplimiento de los artículos 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y 24 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se exponen al público a fin de que quienes se estimen interesados/as pueden formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, por convenientes, tengan.

Contra el acto de aprobación del citado padrón y/o las liquidaciones contenidas en este podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14.2.c) del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario del mencionado tributo del Agua 3º Trimestre correspondiente al año 2023.

Holguera, 9 de octubre de 2023
Josefina Calvo Íñigo
ALCALDESA-PRESIDENTA



Martes, 17 de octubre de 2023

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Huélagá

ANUNCIO. Aprobación Padrones Municipales.

EXPEDIENTE 40/2023.

EDICTO. APROBACIÓN Y EXPOSICIÓN PADRÓN BASURA, AGUA Y CANON SANEAMIENTO GOBIERNO DE EXTREMADURA 3º TRIMESTRE DE 2023.-

Por resolución del Sr. Alcalde de este Ayuntamiento, de fecha 10 de Octubre de 2023, han sido aprobados los padrones-listas cobratorias de las liquidaciones periódicas de los Padrones Fiscales de la Tasa de recogida domiciliaria de basura, de la tasa de abastecimiento de agua y Canon Saneamiento de la Junta de Extremadura, correspondientes al 3º trimestre de 2023.

Se expone al público para la notificación colectiva de las liquidaciones incluidas en los mismos.

Los/as interesados/as podrán interponer en el plazo de 15 días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, recurso de reposición ante esta Alcaldía, de conformidad con el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante los Juzgados Contencioso-Administrativo, de la provincia de Cáceres, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la recepción de la notificación de la desestimación, cuando ésta sea expresa, o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente en que el referido recurso de reposición se entienda desestimado de forma presunta.

El plazo de cobro en período voluntario será de dos meses, contados al siguiente de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, transcurrido el mismo las cuotas pendientes se cobrarán por el procedimiento de apremio, devengándose recargo de apremio, intereses de demora y las costas correspondientes.



Boletín Oficial

de la Provincia de Cáceres

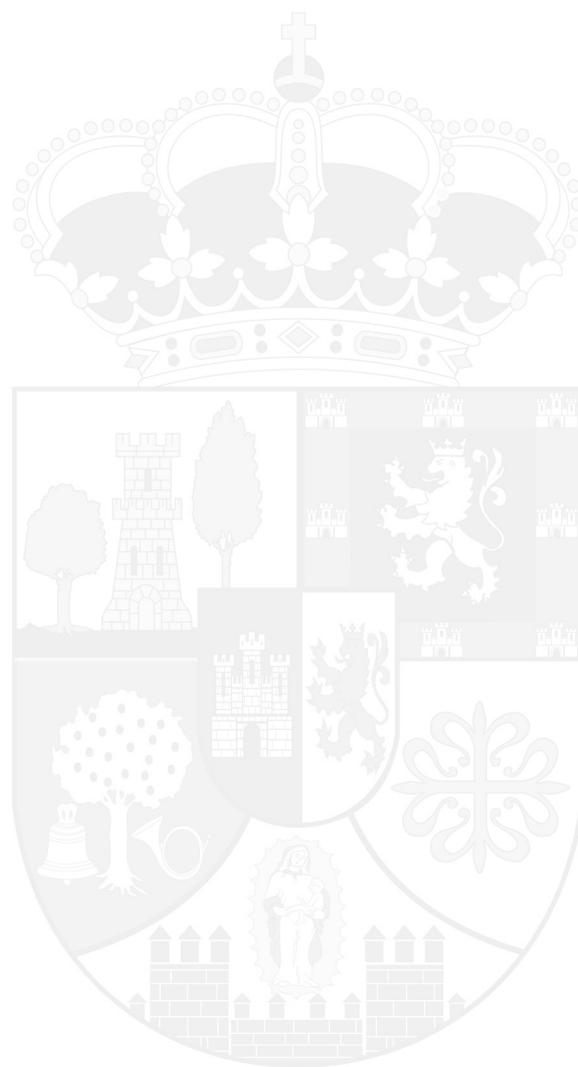
N.º 0197

Martes, 17 de octubre de 2023

Huelaga, 10 de octubre de 2023

Alvaro Calvo Prieto

ALCALDE - PRESIDENTE



Martes, 17 de octubre de 2023

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de La Pesga

ANUNCIO. Aprobación inicial de expediente de Modificación de Créditos.

Acuerdo del Pleno de fecha 28 de Septiembre de 2023 por el que se aprueba inicialmente el expediente de modificación de créditos con expediente n.º 162/2023 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de Transferencias de Créditos, que no afectan a altas y bajas de crédito de personal.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de septiembre de 2023, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos mediante Transferencias entre aplicaciones presupuestarias, que no afectan a bajas y altas de créditos de personal.

Aprobado inicialmente el referido expediente que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado/a en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los/as interesados/as en la sede electrónica de este Ayuntamiento,

<http://lapesga.sedelectronica.es>

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

La Pesga, 9 de octubre de 2023
José David Domínguez Martín
ALCALDE



Martes, 17 de octubre de 2023

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Portaje

ANUNCIO. Nombramiento de funcionaria de carrera.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE NOMBRAMIENTO.

Vista la documentación acreditativa de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la Convocatoria aportada por quienes superaron las pruebas de selección mediante el sistema de oposición para la cobertura de la siguiente plaza:

Característica de la plaza:

| | |
|---------------------------------|---------------------------|
| Grupo | C |
| Subgrupo | C2 |
| Escala | Administración general |
| Subescala | Auxiliar administrativo/a |
| Jornada | 100% |
| Naturaleza | funcionarial |
| Nº de vacantes | 1 |
| Nivel de complemento de destino | 18 |
| Sistema de selección | Oposición libre |

Visto que con fecha 7 de julio de 2023, se procedió al nombramiento en prácticas de la funcionaria D.ª Naiara Díaz Sánchez.



Martes, 17 de octubre de 2023

Visto que transcurrido el periodo de prácticas, se considera que el mismo ha sido superado satisfactoriamente a juicio de esta Alcaldía.

De conformidad con el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local; el artículo 136 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; y el artículo 7 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los/as funcionarios/as de la Administración Local

RESUELVO

PRIMERO. Realizar el nombramiento de funcionaria de carrera a favor de:

| Identidad del Aspirante | DNI |
|-------------------------|-----------|
| DÍAZ SÁNCHEZ, NAIARA | ***361*** |

SEGUNDO. Disponer el gasto correspondiente a sus retribuciones en la partida 920.120.04 del presupuesto 2023.

TERCERO. Notificar la presente resolución a la funcionaria nombrada, comunicándola que deberá tomar posesión en el plazo de tres días hábiles si no implica cambio de residencia del funcionario, o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo, a contar desde el día siguiente a aquel en que se le notifique el nombramiento.

Asimismo, se le informará acerca del tratamiento de sus datos personales y del compromiso de confidencialidad con ocasión de la relación que se entabla con el Ayuntamiento.



Martes, 17 de octubre de 2023

CUARTO. Publicar el nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento dirección

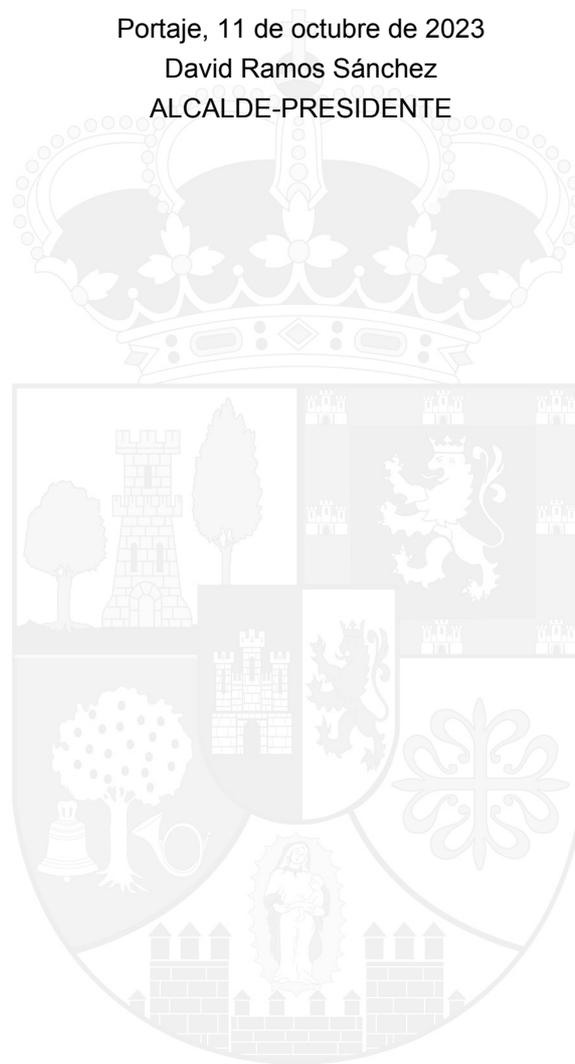
<https://portaje.sedelectronica.es>

QUINTO. Comunicar al Registro de Personal, a los efectos oportunos.

Portaje, 11 de octubre de 2023

David Ramos Sánchez

ALCALDE-PRESIDENTE



Martes, 17 de octubre de 2023

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Portezuelo

ANUNCIO. Aprobación Definitiva modificación de créditos n.º 13/2023.

Acuerdo del Pleno de fecha 7 de septiembre, del Ayuntamiento de Portezuelo, por el que se aprueba definitivamente el expediente de modificación de créditos n.º 13 / 2023 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de Suplemento de Crédito financiado con cargo al Remanente Líquido de Tesorería.

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de modificación de crédito n.º 13/2023 del Presupuesto en Vigor financiado con cargo al Remanente Líquido de Tesorería, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Estado de gastos

| Aplicación | | Descripción | Créditos consignados (€) | Suplemento de crédito(€) | Créditos finales(€) |
|------------|-----------|---------------------------------------|--------------------------|--------------------------|---------------------|
| Progr. | Económica | | | | |
| 171 | 213,00 | Maquinaria, Instalaciones y utillaje | 2.000,00 | 5.000,00 | 7.000,00 |
| 231 | 221,04 | Vestuario | 400,00 | 200,00 | 600,00 |
| 241 | 131,00 | Personal Laboral temporal Socorristas | 4.869,77 | 1.800 | 6.669,77 |
| 241 | 131,01 | Personal Laboral Temporal | 8.101,00 | 2.200,00 | 10.301,00 |



Martes, 17 de octubre de 2023

| | | | | | |
|-----|--------|---------------------------------------|------------------|------------------|------------------|
| 241 | 131,07 | Personal laboral Temporal Activa Empl | 13.000,00 | 1.200,00 | 14.200,00 |
| 241 | 131,08 | Personal laboral Temporal Plan Empleo | 11.854,30 | 1.700,00 | 13.554,30 |
| 241 | 160,00 | Cuotas sociales Socorristas | 1.722,00 | 500,00 | 2.222,00 |
| 241 | 160,01 | S.s. laboral temporal. | 1,00 | 1.100,00 | 1.001,00 |
| 340 | 625,00 | Mobiliario | 1.000,00 | 1.000,00 | 2.000,00 |
| 320 | 212,00 | Edificios y otras construcciones | 0,00 | 1.000,00 | 1.000,00 |
| 342 | 622,01 | Obras varias- Ins. Deportivas | 2.000,00 | 2.000,00 | 4.000,00 |
| 459 | 210,00 | Infraestructuras y bienes naturales | 5.000,00 | 3.000,00 | 8.000,00 |
| 920 | 227,99 | Otros trabajos empresas profes. | 1,00 | 4.000,00 | 4.001,00 |
| 933 | 212,00 | Edificios y otras construcciones | 4.000,00 | 4.000,00 | 8.000,00 |
| 164 | 622,00 | Edificios y otras construcciones | 0,00 | 13.000,00 | 13.000,00 |
| | | TOTAL EUROS | 53.949,07 | 41.700,00 | 95.649,07 |

Esta modificación se financia con cargo al Remanente Líquido de Tesorería, en los siguientes términos:



Martes, 17 de octubre de 2023

Estado de Ingresos

| Aplicación: económica | | | Descripción | Euros |
|-----------------------|------|----------|--|--------|
| Cap. | Art. | SubConc. | | |
| 8 | 87 | 870,00 | Remanente de Tesorería para gastos generales | 41.700 |
| | | | TOTAL INGRESOS | 41.700 |

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura con sede en Cáceres, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Portezuelo, 10 de octubre de 2023

Angel Iglesias Gómez

ALCALDE



Martes, 17 de octubre de 2023

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Romangordo

ANUNCIO. Aprobación inicial Plan Emergencia Municipal.

Información Pública Plan Emergencia Municipal.

Aprobado inicialmente el Plan de Emergencia Municipal de Romangordo cuyo proyecto ha sido redactado por la Empresa Aquaducto Ingeniería y Servicios Extremeños, S.L., por acuerdo del Pleno de fecha 12 de Septiembre de 2023, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de veinte días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones, alegaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado/a en las dependencias municipales en horario de atención al público. Asimismo, estará a disposición de los/as interesados/as en la sede electrónica de este Ayuntamiento dirección

<https://romangordo.sedelectronica.es>

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá elevado automáticamente a definitivo el acuerdo de aprobación del Plan de Emergencia Municipal de Romangordo.

Romangordo, 13 de septiembre de 2023

Evaristo Blazquez Ramiro
ALCALDE -PRESIDENTE



Martes, 17 de octubre de 2023

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Romangordo

ANUNCIO. Modificación Bases Ejecución del Presupuesto de 2023.

Aprobada inicialmente, por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento en Sesión Ordinaria de fecha 12 de Septiembre de 2023, la modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto municipal para el año 2023, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de este Ayuntamiento

<https://hita.sedelectronica.es>.

De no formularse alegación alguna, el acuerdo inicial se entenderá aprobado definitivamente.

Romangordo, 13 de septiembre de 2023

Evaristo Blazquez Ramiro

ALCALDE -PRESIDENTE



Martes, 17 de octubre de 2023

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Salvatierra de Santiago

ANUNCIO. Régimen de dedicación parcial miembros de la Corporación.

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de determinación de los/as miembros de la Corporación que han de desempeñar los cargos de Primera Teniente de Alcalde en régimen de dedicación parcial, con las retribuciones fijadas en el Acuerdo del Pleno de fecha 28 de septiembre de 2023, se publica el mismo para su general conocimiento, dada su trascendencia.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Salvatierra de Santiago, 6 de octubre de 2023

Juan Rodríguez Navarro

ALCALDE



Martes, 17 de octubre de 2023

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Salvatierra de Santiago

ANUNCIO. Aprobación inicial Presupuesto Municipal 2023.

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 28 de septiembre de 2023, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2023, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado/a en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los/as interesados/as en la sede electrónica de este Ayuntamiento

<http://salvatierradesantiago.sedelectronica.es>

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Salvatierra de Santiago, 6 de octubre de 2023

Juan Rodríguez Navarro

ALCALDE



Martes, 17 de octubre de 2023

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Salvatierra de Santiago

ANUNCIO. Nombramientos y delegaciones.

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente Delegación de Competencias del Alcalde se publica el mismo para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 44 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre:

Concejalía de Cultura, Festejos y Participación Ciudadana:

- D.ª BEATRIZ SOLIS TRENADO

Concejalía de Urbanismo y Coordinación de los Pisos Tutelados:

- D. ALFONSO DIEGO RODRÍGUEZ MORALES

Concejalía de Deportes, Dehesa Boyal y Caminos Públicos:

- D. DIEGO CHICO RODRÍGUEZ

Concejalía de Infraestructuras viarias y mantenimiento.

- D. JUAN FRANCISCO NÚÑEZ SOLIS

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de CÁCERES, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente



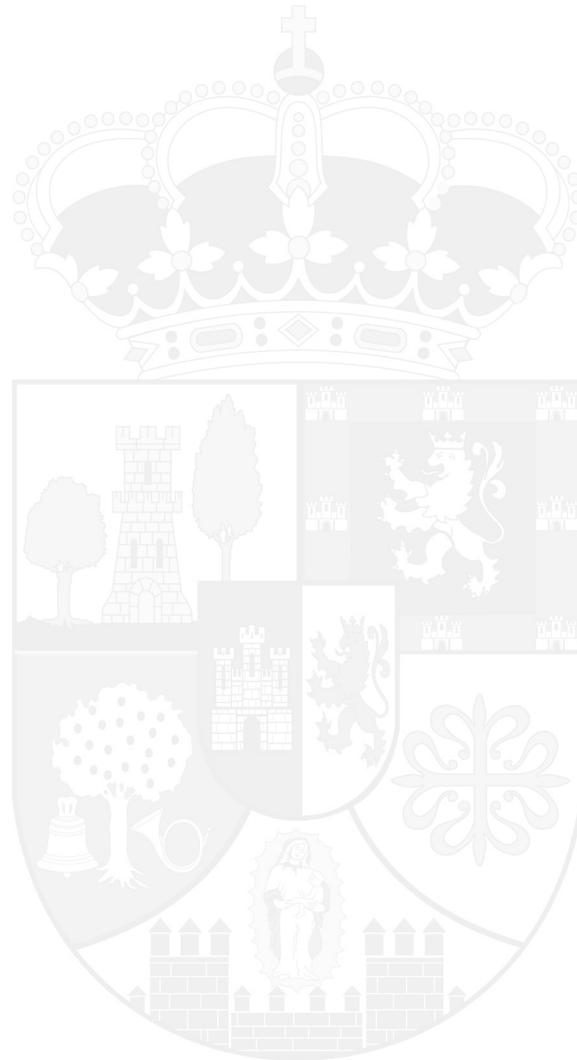
Martes, 17 de octubre de 2023

anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Salvatierra de Santiago, 6 de octubre de 2023

Juan Rodríguez Navarro

ALCALDE



Martes, 17 de octubre de 2023

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Salvatierra de Santiago

ANUNCIO. Nombramiento Tenientes de Alcalde.

Por Resolución de Alcaldía de este Ayuntamiento, han sido nombrados en el cargo de Tenientes de Alcalde:

Primera Tenencia de Alcaldía: D.ª BEATRIZ SOLIS TRENADO

Segunda Tenencia de Alcaldía: D. ALFONSO DIEGO RODRÍGUEZ MORALES

Lo que se publica a efectos de lo dispuesto en del artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Salvatierra de Santiago, 6 de octubre de 2023

Juan Rodríguez Navarro

ALCALDE



Martes, 17 de octubre de 2023

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Salvatierra de Santiago

ANUNCIO. Modificación Ordenanza municipal reguladora de la utilización temporal de la Casa de Cultura.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de septiembre de 2023, acordó la aprobación provisional de la modificación de la ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA LA UTILIZACIÓN TEMPORAL DE LA CASA DE CULTURA.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los/as interesados/as puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado/a en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los/as interesados/as en la sede electrónica de este Ayuntamiento

<http://salvatierradesantiago.sedelectronica.es>

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Salvatierra de Santiago, 6 de octubre de 2023

Juan Rodríguez Navarro

ALCALDE



Martes, 17 de octubre de 2023

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Tiétar

ANUNCIO. Cuenta General correspondiente al ejercicio 2022.

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2022, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados/as podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes. A su vez, se publicará en la sede electrónica de este Ayuntamiento,

<https://tietar.sedelectronica.es>

Tiétar, 9 de octubre de 2023

Laura González García
ALCALDESA-PRESIDENTA



Martes, 17 de octubre de 2023

Sección I - Administración Local
Ayuntamientos
Ayuntamiento de Valencia de Alcántara

EDICTO. Padrón Cotos de Caza correspondiente al año 2023.

Habiendo sido aprobado en sesión de la Junta de Gobierno Local de fecha 5/10/2023, el Padrón de Cotos de Caza correspondiente al año 2023, se expone al público por plazo de 15 días, para que los/as interesados/as puedan efectuar reclamaciones contra el mismo.

Valencia de Alcántara, 10 de octubre de 2023

Alberto Piris Guapo

ALCALDE



Martes, 17 de octubre de 2023

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Villa del Campo

EDICTO. Padrones Fiscales.

Por resolución del Sr. Alcalde de este Ayuntamiento, de fecha 11 de octubre de 2023, han sido aprobados los padrones-listas cobratorias de las liquidaciones periódicas de los siguientes Padrones Fiscales:

- Tasa de Suministro de Agua y Canon de Saneamiento Autonómico de Extremadura, correspondientes al TERCER TRIMESTRE DE 2023.
- Tasa por la recogida domiciliar de basura correspondiente al SEGUNDO SEMESTRE DE 2023
- Tasa por el servicio de alcantarillado correspondiente al año 2023.

Se expone al público para la notificación colectiva de las liquidaciones incluidas en los mismos, pudiendo ser examinados por los/as interesados/as en las Oficinas de Recaudación del Ayuntamiento de Villa del Campo.

Los/as interesados/as podrán interponer en el plazo de un mes, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, recurso de reposición ante esta Alcaldía, de conformidad con el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante los Juzgados Contencioso-Administrativo, de la provincia de Cáceres, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la recepción de la notificación de la desestimación, cuando ésta sea expresa, o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente en que el referido recurso de reposición se entienda desestimado de forma presunta.



Martes, 17 de octubre de 2023

Sección I - Administración Local

Mancomunidades

Mancomunidad Integral de Municipios Valle del Jerte

ANUNCIO. Modificación Ordenanza reguladora del precio público por la prestación del servicio mancomunado de monitores/as deportivos/as.

Por el Pleno de la Mancomunidad Integral del Valle del Jerte, en sesión celebrada el día 10 de octubre de 2023, se ha adoptado acuerdo INICIAL de MODIFICACIÓN de la siguiente ordenanza:

- ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MANCOMUNADO DE MONITORES/AS DEPORTIVOS/AS.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se exponen al público durante treinta días hábiles, dentro de los cuales los/as interesados/as podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Caso de no presentarse reclamaciones, se elevará a definitivo sin necesidad de nuevo acuerdo.

Cabezuela del Valle, 10 de octubre de 2023

Julián Elizo Muñoz

PRESIDENTE



Martes, 17 de octubre de 2023

Sección I - Administración Local

Mancomunidades

Mancomunidad Integral de Municipios Valle del Jerte

ANUNCIO. Creación de Junta de Gobierno e indemnizaciones por asistencias Órganos Colegiados.

El Pleno de la Mancomunidad Integral del Valle del Jerte, en sesión extraordinaria celebrada el día 10.10.23, ha adoptado los siguientes acuerdos:

- CREAR la Junta de Gobierno Local, de la Mancomunidad Integral del Valle del Jerte de acuerdo con el contenido de los arts. Art. 20º.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y el art. 12 de los Estatutos de la Mancomunidad Integral del Valle del Jerte, asumiendo todas las funciones delegables tanto por la Alcaldía como por el Pleno, especificadas en los artículos 21º.3 y 22º.4 de la Ley 7/1985 y celebrando reuniones conforme establece el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (Art.112º y 113º) y correspondiendo el nombramiento y cese de sus miembros al Sr. Presidente.
- FIJAR el siguiente régimen de indemnizaciones por asistencias:

1º.- Asignación por asistencia a sesiones de órganos colegiados.

- Pleno de la Mancomunidad: 50 euros/sesión
- Comisiones Informativas: 50 euros/sesión
- Mesas de Contratación: 50 euros/sesión
- Junta de Gobierno Local: 300 euros/sesión.

Se fija como límite máximo de percepciones anuales la cantidad de 7.200 euros por miembro del Pleno.

2º.- La Mancomunidad de hará cargo del gasto por desplazamiento de los/as Representantes que lo soliciten consistente en el abono, de acuerdo con la legislación vigente, del kilometraje recorrido en ida y vuelta entre el Ayuntamiento al que representen y la sede de la Mancomunidad.



Boletín Oficial

de la Provincia de Cáceres

N.º 0197

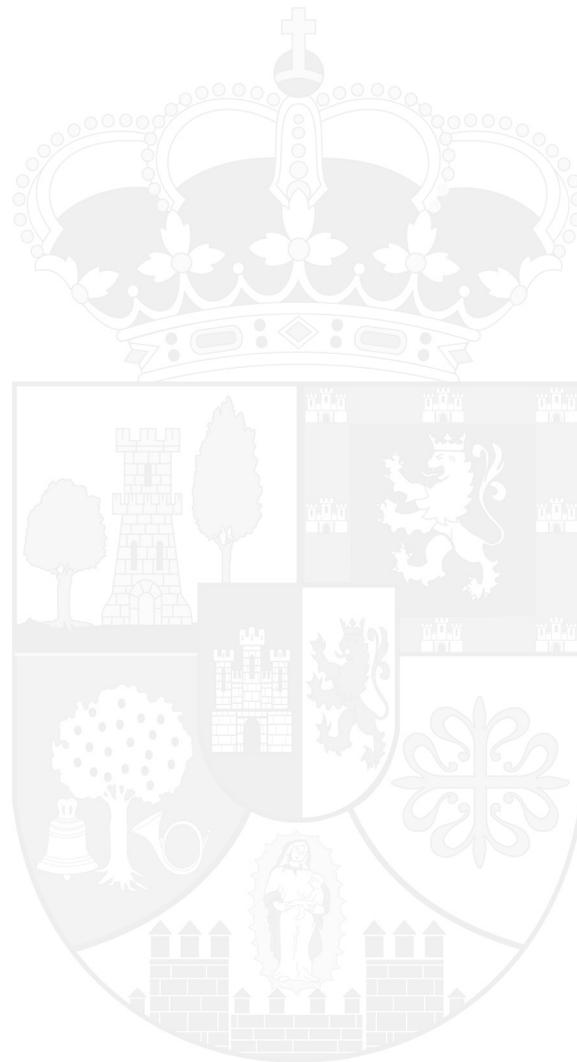
Martes, 17 de octubre de 2023

Lo que se hace público en aplicación de la legislación vigente y para general conocimiento.

Cabezuela del Valle, 10 de octubre de 2023

Julián Elizo Muñoz

PRESIDENTE



Martes, 17 de octubre de 2023

Sección I - Administración Local

Mancomunidades

Mancomunidad Integral de Municipios Valle del Jerte

ANUNCIO. Nombramientos y delegaciones de Presidencia.

El Sr. Presidente de la Mancomunidad Integral del Valle del Jerte, ha dictado las siguientes resoluciones:

- Decreto n.º 45 de fecha 5.10.23

Habiéndose constituido la nueva Corporación Mancomunada el día 30 de agosto de 2023, y resultando elegido Presidente de la misma quien suscribe, esta Presidencia, en uso de las atribuciones que me son conferidas por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por el presente: HE RESUELTO:

1º.-Nombrar Vicepresidentes/as de esta Mancomunidad a los siguientes señores/as Representantes:

Vicepresidenta Primera: Dña. María Felisa CEPEDA BRAVO. Rte. de Jerte

Vicepresidente Segundo: D. Francisco GARCÍA CALLE, Rte. de Casas del Castañar

2º.-Establecer como orden de sustitución de la Presidencia para casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a aquel en el ejercicio de sus atribuciones, así como a desempeñar las funciones de Presidente en los supuestos de vacante y hasta tanto tome posesión el nuevo Presidente, el consignado en el apartado anterior

3º.-Debido al exceso de certificaciones y actos de trámite que se generan en la MANCOMUNIDAD VALLE DEL JERTE, y en aras de una mayor rapidez y agilidad en el desarrollo de la vida administrativa y CONSIDERANDO que el art. 12 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que los/as titulares de los Órganos Administrativos podrán, en materia de sus propias competencias, delegar la firma de sus Resoluciones y actos administrativos, salvo los de carácter sancionador, a los titulares de los Órganos o Unidades Administrativas que de ellos dependan.



Martes, 17 de octubre de 2023

CONSIDERANDO que la delegación de firmas no alterará la competencia del órgano ordenante, HE RESUELTO:

1º.- Delegar la firma para los certificados municipales, remisión de oficios y actos de trámite e impulso de expedientes administrativos, en los Vicepresidentes:

Vicepresidenta Primera: Dña. María Felisa CEPEDA BRAVO. Rte. de Jerte

Vicepresidente Segundo: D. Francisco GARCÍA CALLE, Rte. de Casas del Castañar

2º.-En las Resoluciones y actos que se firmen por delegación se hará constar la autoridad de procedencia.

- Decreto n.º 47 de fecha 10.10.23

VISTO el acuerdo adoptado por el Pleno de la Mancomunidad del Valle del Jerte en sesión de fecha 10/10/23 que literalmente dice:

- CREAR la Junta de Gobierno Local, de la Mancomunidad Integral del Valle del Jerte de acuerdo con el contenido de los arts. Art. 20º.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y el art. 12 de los Estatutos de la Mancomunidad Integral del Valle del Jerte, asumiendo todas las funciones delegables tanto por la Alcaldía como por el Pleno, especificadas en los artículos 21º.3 y 22º.4 de la Ley 7/1985 y celebrando reuniones conforme establece el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (Art.112º y 113º) y correspondiendo el nombramiento y cese de sus miembros al Sr. Presidente.

CONSIDERANDO el contenido de los arts. 21 y 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. HE RESUELTO:

PRIMERO: NOMBRAR miembros de la Junta de Gobierno Local de la Mancomunidad Integral del Valle del Jerte a los/as siguientes Representantes municipales:

- Dña. M.ª Felisa CEPEDA BRAVO
- D. Francisco GARCÍA CALLE

SEGUNDO: DELEGAR todas las competencias delegables de la Alcaldía, recogidas en el art. 21. LBRL, en la Junta de Gobierno Local, y en concreto:

b) Representar al ayuntamiento.



Martes, 17 de octubre de 2023

- d) Dirigir, inspeccionar e impulsar los servicios y obras municipales.
- f) El desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el Presupuesto aprobado, disponer gastos SUPERIORES A 3.000 €.
- g) Aprobar la oferta de empleo público de acuerdo con el Presupuesto y la plantilla aprobados por el Pleno, aprobar las bases de las pruebas para la selección del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo y distribuir las retribuciones complementarias que no sean fijas y periódicas.
- i) Ejercer la jefatura de la Policía Municipal.
- j) Las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización.
- n) Sancionar las faltas de desobediencia a su autoridad o por infracción de las ordenanzas municipales, salvo en los casos en que tal facultad esté atribuida a otros órganos.
- o) La aprobación de los proyectos de obras y de servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y estén previstos en el presupuesto.
- q) El otorgamiento de las licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local.
- r) Ordenar la publicación, ejecución y hacer cumplir los acuerdos del Ayuntamiento.
- s) Las demás que expresamente le atribuyan las leyes y aquellas que la legislación del Estado o de las comunidades autónomas asignen al municipio y no atribuyan a otros órganos municipales.

Lo que se hace público en aplicación de la legislación vigente y para general conocimiento.

Cabezuela del Valle, 10 de octubre de 2023

Julián Elizo Muñoz

PRESIDENTE



Martes, 17 de octubre de 2023

Sección III - Administración del Estado

Confederaciones Hidrográficas

Confederación Hidrográfica del Tajo

ANUNCIO. Canon de Regulación del Ambroz. Año 2024.

Resolución del Presidente de la Confederación Hidrográfica del Tajo sobre aprobación del Canon de Regulación del Ambroz. Año 2024.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 302 del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, y una vez finalizado el periodo de información pública y no habiéndose presentado ninguna reclamación al respecto, esta Presidencia ha resuelto aprobar los siguientes valores:

- Usuarios/as de abastecimiento y otros usos de la cuenca del Tajo (€/m³) 0,026030
- Usuarios/as de riego de la cuenca del Tajo. (€/ha) 83,64

Conforme a lo dispuesto en el artículo 115 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, la presente resolución tiene carácter económico-administrativo, por lo que podrá interponerse contra la misma recurso potestativo de reposición o reclamación económico-administrativa para su remisión, esta última ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional, sin que sea posible simultanear estas dos vías de impugnación. Ambos recursos deberán dirigirse a la Confederación Hidrográfica del Tajo y presentarse dentro del mes siguiente a la publicación de la presente Resolución.

A propuesta del DIRECTOR TÉCNICO, Martínez Dietta Álvaro.

Madrid, 6 de octubre de 2023
Antonio Yañez Ciudad
PRESIDENTE



Martes, 17 de octubre de 2023

Sección III - Administración del Estado

Confederaciones Hidrográficas

Confederación Hidrográfica del Tajo

ANUNCIO. Canon de Regulación del Sistema del Árrago. Año 2024.

Resolución del Presidente de la Confederación Hidrográfica del Tajo sobre aprobación del Canon de Regulación del Sistema del Árrago. Año 2024

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 302 del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, y una vez finalizado el periodo de información pública y no haberse presentado ninguna reclamación al respecto, esta Presidencia ha resuelto aprobar los siguientes valores:

- Usuarios/as de abastecimiento y otros usos de la cuenca del Tajo (€/m³)0,030837
- Usuarios/as de riego de la cuenca del Tajo. (€/ha)91,82
- Usuarios/as hidroeléctricos de la cuenca del Tajo (€/kwh).....0,006659
- Usuarios/as no consuntivos de la cuenca del Tajo (€/m³)0,001776

Conforme a lo dispuesto en el artículo 115 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, la presente resolución tiene carácter económico-administrativo, por lo que podrá interponerse contra la misma recurso potestativo de reposición o reclamación económico-administrativa para su remisión, esta última ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional, sin que sea posible simultanear estas dos vías de impugnación. Ambos recursos deberán dirigirse a la Confederación Hidrográfica del Tajo y presentarse dentro del mes siguiente a la publicación de la presente Resolución.

A propuesta del DIRECTOR TÉCNICO, Martínez Dietta, Álvaro.

Madrid, 6 de octubre de 2023

Antonio Yañez Ciudad

PRESIDENTE



Martes, 17 de octubre de 2023

Sección III - Administración del Estado

Confederaciones Hidrográficas

Confederación Hidrográfica del Tajo

ANUNCIO. Tarifa de Utilización del Agua del abastecimiento a Malpartida de Plasencia. Año 2024.

Resolución del Presidente de la Confederación Hidrográfica del Tajo sobre aprobación de la Tarifa de Utilización del Agua del abastecimiento a Malpartida de Plasencia. Año 2024.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 309 del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, y una vez finalizado el periodo de información pública y no haberse presentado ninguna reclamación al respecto, esta Presidencia ha resuelto aprobar el siguiente valor.

- Tarifa de Utilización del Agua para usos varios distintos de riego (€/m³) 0,038400

Conforme a lo dispuesto en el artículo 115 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, la presente resolución tiene carácter económico-administrativo, por lo que podrá interponerse contra la misma recurso potestativo de reposición o reclamación económico-administrativa para su remisión, esta última ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional, sin que sea posible simultanear estas dos vías de impugnación. Ambos recursos deberán dirigirse a la Confederación Hidrográfica del Tajo y presentarse dentro del mes siguiente a la publicación de la presente Resolución.

A propuesta del DIRECTOR TÉCNICO, Alvaro Martinez Dietta.

Madrid, 6 de octubre de 2023

Antonio Yañez Ciudad
PRESIDENTE



Martes, 17 de octubre de 2023

Sección III - Administración del Estado

Confederaciones Hidrográficas

Confederación Hidrográfica del Tajo

ANUNCIO. Tarifa de Utilización del Agua del abastecimiento a la Mancomunidad de las Tres Torres y del río Ayuela. Año 2024.

Resolución del Presidente de la Confederación Hidrográfica del Tajo sobre aprobación de la Tarifa de Utilización del Agua del abastecimiento a la Mancomunidad de las Tres Torres y del río Ayuela. Año 2024.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 309 del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, y una vez finalizado el periodo de información pública y no haberse presentado ninguna reclamación al respecto, esta Presidencia ha resuelto aprobar el siguiente valor.

- Tarifa de Utilización del Agua para usos varios distintos de riego (€/m³) 0,044058

Conforme a lo dispuesto en el artículo 115 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, la presente resolución tiene carácter económico-administrativo, por lo que podrá interponerse contra la misma recurso potestativo de reposición o reclamación económico-administrativa para su remisión, esta última ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional, sin que sea posible simultanear estas dos vías de impugnación. Ambos recursos deberán dirigirse a la Confederación Hidrográfica del Tajo y presentarse dentro del mes siguiente a la publicación de la presente Resolución.

A propuesta del DIRECTOR TÉCNICO, Alvaro Martínez Dietta.

Madrid, 6 de octubre de 2023

Antonio Yañez Ciudad

PRESIDENTE



Martes, 17 de octubre de 2023

Sección III - Administración del Estado

Confederaciones Hidrográficas

Confederación Hidrográfica del Tajo

ANUNCIO. Tarifa de Utilización del Agua del abastecimiento a la Mancomunidad de San Marcos (Mancomunidad integral del valle Alagón). Año 2024.

Resolución del Presidente de la Confederación Hidrográfica del Tajo sobre aprobación de la Tarifa de Utilización del Agua del abastecimiento a la Mancomunidad de San Marcos (Mancomunidad integral del valle Alagón). Año 2024.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 309 del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, y una vez finalizado el periodo de información pública y no haberse presentado ninguna reclamación al respecto, esta Presidencia ha resuelto aprobar el siguiente valor.

- Tarifa de Utilización del Agua para usos varios distintos de riego (€/m³)
0,083202

Conforme a lo dispuesto en el artículo 115 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, la presente resolución tiene carácter económico-administrativo, por lo que podrá interponerse contra la misma recurso potestativo de reposición o reclamación económico-administrativa para su remisión, esta última ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional, sin que sea posible simultanear estas dos vías de impugnación. Ambos recursos deberán dirigirse a la Confederación Hidrográfica del Tajo y presentarse dentro del mes siguiente a la publicación de la presente Resolución.

A propuesta del DIRECTOR TÉCNICO, Alvaro Martinez Dietta.

Madrid, 6 de octubre de 2023

Antonio Yañez Ciudad

PRESIDENTE



Martes, 17 de octubre de 2023

Sección III - Administración del Estado

Confederaciones Hidrográficas

Confederación Hidrográfica del Tajo

ANUNCIO. Tarifa de Utilización del Agua de la Z.R. del Tiétar. Año 2024.

Resolución del Presidente de la Confederación Hidrográfica del Tajo sobre aprobación de la Tarifa de Utilización del Agua de la Z.R. del Tiétar. Año 2024.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 309 del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, y una vez finalizado el periodo de información pública y no haberse presentado ninguna reclamación al respecto, esta Presidencia ha resuelto aprobar el siguiente valor.

- Tarifa de Utilización del Agua para riego (€/ha)30,36
- Tarifa de Utilización del Agua para usos varios distintos de riego (€/m3)0,003472

Conforme a lo dispuesto en el artículo 115 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, la presente resolución tiene carácter económico-administrativo, por lo que podrá interponerse contra la misma recurso potestativo de reposición o reclamación económico-administrativa para su remisión, esta última ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional, sin que sea posible simultanear estas dos vías de impugnación. Ambos recursos deberán dirigirse a la Confederación Hidrográfica del Tajo y presentarse dentro del mes siguiente a la publicación de la presente Resolución.

A propuesta del DIRECTOR TÉCNICO, Álvaro Martínez Dietta.

Madrid, 6 de octubre de 2023
Antonio Yañez Ciudad
PRESIDENTE



Martes, 17 de octubre de 2023

Sección III - Administración del Estado

Confederaciones Hidrográficas

Confederación Hidrográfica del Tajo

ANUNCIO. Tarifa de Utilización del Agua de la Z.R. de Valdecañas. Año 2024.

Resolución del Presidente de la Confederación Hidrográfica del Tajo sobre aprobación de la Tarifa de Utilización del Agua de la Z.R. de Valdecañas. Año 2024.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 309 del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, y una vez finalizado el periodo de información pública y no haberse presentado ninguna reclamación al respecto, esta Presidencia ha resuelto aprobar el siguiente valor.

- Tarifa de Utilización del Agua para riego (€/ha)53,23
- Tarifa de Utilización del Agua para usos varios distintos de riego (€/m3)0,008872

Conforme a lo dispuesto en el artículo 115 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, la presente resolución tiene carácter económico-administrativo, por lo que podrá interponerse contra la misma recurso potestativo de reposición o reclamación económico-administrativa para su remisión, esta última ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional, sin que sea posible simultanear estas dos vías de impugnación. Ambos recursos deberán dirigirse a la Confederación Hidrográfica del Tajo y presentarse dentro del mes siguiente a la publicación de la presente Resolución.

A propuesta del DIRECTOR TÉCNICO, Alvaro Martínez Dietta.

Madrid, 6 de octubre de 2023
Antonio Yañez Ciudad
PRESIDENTE



Martes, 17 de octubre de 2023

Sección III - Administración del Estado

Confederaciones Hidrográficas

Confederación Hidrográfica del Tajo

ANUNCIO. Resolución probación del Cánón de Regulación de la Presa de Villanueva de la Vera. Año 2024

Resolución del Presidente de la Confederación Hidrográfica del Tajo sobre aprobación del Cánón de Regulación de la Presa de Villanueva de la Vera. Año 2024

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 309 del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, y una vez finalizado el periodo de información pública y no haberse presentado ninguna reclamación al respecto, esta Presidencia ha resuelto aprobar el siguiente valor.

- Usuarios de abastecimiento y otros usos de la cuenca del Tajo (€/m3)..... 0,167649
- Usuarios de riego de la cuenca del Tajo. (€/ha)60,68

Conforme a lo dispuesto en el artículo 115 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, la presente resolución tiene carácter económico-administrativo, por lo que podrá interponerse contra la misma recurso potestativo de reposición o reclamación económico-administrativa para su remisión, esta última ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional, sin que sea posible simultanear estas dos vías de impugnación. Ambos recursos deberán dirigirse a la Confederación Hidrográfica del Tajo y presentarse dentro del mes siguiente a la publicación de la presente Resolución.

A propuesta del DIRECTOR TÉCNICO, Alvaro Martínez Dietta. EL PRESIDENTE, Antonio Yañez Ciudad

Madrid, 6 de octubre de 2023

Antonio Yañez Ciudad

PRESIDENTE



Martes, 17 de octubre de 2023

Sección III - Administración del Estado

Confederaciones Hidrográficas

Confederación Hidrográfica del Tajo

ANUNCIO. Canon de Regulación del Ambroz. Año 2024.

Resolución del Presidente de la Confederación Hidrográfica del Tajo sobre aprobación del Canon de Regulación del Ambroz. Año 2024

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 302 del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, y una vez finalizado el periodo de información pública y no habiéndose presentado ninguna reclamación al respecto, esta Presidencia ha resuelto aprobar los siguientes valores:

- Usuarios/as de abastecimiento y otros usos de la cuenca del Tajo (€/m3)..... 0,026030
- Usuarios/as de riego de la cuenca del Tajo. (€/ha)83,64

Conforme a lo dispuesto en el artículo 115 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, la presente resolución tiene carácter económico-administrativo, por lo que podrá interponerse contra la misma recurso potestativo de reposición o reclamación económico-administrativa para su remisión, esta última ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional, sin que sea posible simultanear estas dos vías de impugnación. Ambos recursos deberán dirigirse a la Confederación Hidrográfica del Tajo y presentarse dentro del mes siguiente a la publicación de la presente Resolución.

A propuesta del DIRECTOR TÉCNICO, Alvaro Martínez Dietta.

Madrid, 6 de octubre de 2023
Antonio Yañez Ciudad
PRESIDENTE



Martes, 17 de octubre de 2023

Sección III - Administración del Estado

Confederaciones Hidrográficas

Confederación Hidrográfica del Tajo

ANUNCIO. Canon de Regulación del Sistema del Árrago. Año 2024.

Resolución del Presidente de la Confederación Hidrográfica del Tajo sobre aprobación del Canon de Regulación del Sistema del Árrago. Año 2024

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 302 del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, y una vez finalizado el periodo de información pública y no haberse presentado ninguna reclamación al respecto, esta Presidencia ha resuelto aprobar los siguientes valores:

- Usuarios/as de abastecimiento y otros usos de la cuenca del Tajo (€/m³)0,030837
- Usuarios/as de riego de la cuenca del Tajo. (€/ha)91,82
- Usuarios/as hidroeléctricos de la cuenca del Tajo (€/kwh).....0,006659
- Usuarios/as no consuntivos de la cuenca del Tajo (€/m³)0,001776

Conforme a lo dispuesto en el artículo 115 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, la presente resolución tiene carácter económico-administrativo, por lo que podrá interponerse contra la misma recurso potestativo de reposición o reclamación económico-administrativa para su remisión, esta última ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional, sin que sea posible simultanear estas dos vías de impugnación. Ambos recursos deberán dirigirse a la Confederación Hidrográfica del Tajo y presentarse dentro del mes siguiente a la publicación de la presente Resolución.

A propuesta del DIRECTOR TÉCNICO, Alvaro Martínez Dietta.

Madrid, 6 de octubre de 2023

Antonio Yañez Ciudad

PRESIDENTE



Martes, 17 de octubre de 2023

Sección III - Administración del Estado

Confederaciones Hidrográficas

Confederación Hidrográfica del Tajo

ANUNCIO. Resolución aprobación del Canon de Regulación de la presa de Casar de Cáceres. Año 2024.

Resolución del Presidente de la Confederación Hidrográfica del Tajo sobre aprobación del Canon de Regulación de la presa de Casar de Cáceres. Año 2024.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 302 del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, y una vez finalizado el periodo de información pública y no haberse presentado ninguna reclamación al respecto, esta Presidencia ha resuelto aprobar los siguientes valores:

- Usuarios de abastecimiento y otros usos de la cuenca del Tajo (€/m3)..... 0,059649

Conforme a lo dispuesto en el artículo 115 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, la presente resolución tiene carácter económico-administrativo, por lo que podrá interponerse contra la misma recurso potestativo de reposición o reclamación económico-administrativa para su remisión, esta última ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional, sin que sea posible simultanear estas dos vías de impugnación. Ambos recursos deberán dirigirse a la Confederación Hidrográfica del Tajo y presentarse dentro del mes siguiente a la publicación de la presente Resolución.

A propuesta del DIRECTOR TÉCNICO, Alvaro Martínez Dietta. EL PRESIDENTE, Antonio Yañez Ciudad

Madrid, 6 de octubre de 2023

Antonio Yañez Ciudad

PRESIDENTE



Martes, 17 de octubre de 2023

Sección III - Administración del Estado

Confederaciones Hidrográficas

Confederación Hidrográfica del Tajo

ANUNCIO. Canon de Regulación del Jerte. año 2024.

Resolución del Presidente de la Confederación Hidrográfica del Tajo sobre aprobación del Canon de Regulación del Jerte. año 2024.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 302 del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, y una vez finalizado el periodo de información pública y no habiéndose presentado ninguna reclamación al respecto, esta Presidencia ha resuelto aprobar los siguientes valores:

- Usuarios/as de abastecimiento y otros usos de la cuenca del Tajo (€/m3)0,060444
- Usuarios/as de riego de la cuenca del Tajo. (€/ha)118,87
- Usuarios/as hidroeléctricos de la cuenca del Tajo (€/kwh)0,001945

Conforme a lo dispuesto en el artículo 115 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, la presente resolución tiene carácter económico-administrativo, por lo que podrá interponerse contra la misma recurso potestativo de reposición o reclamación económico-administrativa para su remisión, esta última ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional, sin que sea posible simultanear estas dos vías de impugnación. Ambos recursos deberán dirigirse a la Confederación Hidrográfica del Tajo y presentarse dentro del mes siguiente a la publicación de la presente Resolución.

A propuesta del DIRECTOR TÉCNICO, Alvaro Martínez Dietta.

Madrid, 6 de octubre de 2023

Antonio Yañez Ciudad

PRESIDENTE



Martes, 17 de octubre de 2023

Sección III - Administración del Estado

Confederaciones Hidrográficas

Confederación Hidrográfica del Tajo

ANUNCIO. Resolución sobre aprobación del Canon de Regulación de la presa de Mata de Alcántara. Año 2024.

Resolución del Presidente de la Confederación Hidrográfica del Tajo sobre aprobación del Canon de Regulación de la presa de Mata de Alcántara. Año 2024.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 302 del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, y una vez finalizado el periodo de información pública y no haberse presentado ninguna reclamación al respecto, esta Presidencia ha resuelto aprobar los siguientes valores:

- Usuarios de abastecimiento y otros usos de la cuenca del Tajo (€/m3) 0,588622

Conforme a lo dispuesto en el artículo 115 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, la presente resolución tiene carácter económico-administrativo, por lo que podrá interponerse contra la misma recurso potestativo de reposición o reclamación económico-administrativa para su remisión, esta última ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional, sin que sea posible simultanear estas dos vías de impugnación. Ambos recursos deberán dirigirse a la Confederación Hidrográfica del Tajo y presentarse dentro del mes siguiente a la publicación de la presente Resolución.

A propuesta del DIRECTOR TÉCNICO, Alvaro Martínez Dietta. EL PRESIDENTE, Antonio Yañez Ciudad

Madrid, 6 de octubre de 2023
Antonio Yañez Ciudad
PRESIDENTE



Martes, 17 de octubre de 2023

Sección III - Administración del Estado

Confederaciones Hidrográficas

Confederación Hidrográfica del Tajo

ANUNCIO. Resolución aprobación del Canon de Regulación de Navalcán. Año 2024.

Resolución del Presidente de la Confederación Hidrográfica del Tajo sobre aprobación del Canon de Regulación de Navalcán. Año 2024.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 302 del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, y una vez finalizado el periodo de información pública y no haberse presentado ninguna reclamación al respecto, esta Presidencia ha resuelto aprobar los siguientes valores:

- Usuarios de abastecimiento y otros usos de la cuenca del Tajo (€/m³)0,237533
- Usuarios de riego de la cuenca del Tajo. (€/ha)3,94
- Usuarios no consuntivos de la cuenca del Tajo (€/m³)0,015834

Conforme a lo dispuesto en el artículo 115 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, la presente resolución tiene carácter económico-administrativo, por lo que podrá interponerse contra la misma recurso potestativo de reposición o reclamación económico-administrativa para su remisión, esta última ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional, sin que sea posible simultanear estas dos vías de impugnación. Ambos recursos deberán dirigirse a la Confederación Hidrográfica del Tajo y presentarse dentro del mes siguiente a la publicación de la presente Resolución.

A propuesta del DIRECTOR TÉCNICO, Alvaro Martínez Dietta. EL PRESIDENTE, Antonio Yañez Ciudad

Madrid, 6 de octubre de 2023

Antonio Yañez Ciudad
PRESIDENTE



Martes, 17 de octubre de 2023

Sección III - Administración del Estado

Confederaciones Hidrográficas

Confederación Hidrográfica del Tajo

ANUNCIO. Canon de Regulación del Tiétar. Año 2024.

Resolución del Presidente de la Confederación Hidrográfica del Tajo sobre aprobación del Canon de Regulación del Tiétar. Año 2024.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 302 del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, y una vez finalizado el periodo de información pública y no habiéndose presentado ninguna reclamación al respecto, esta Presidencia ha resuelto aprobar los siguientes valores:

- Usuarios de abastecimiento y otros usos de la cuenca del Tajo (€/m3)0,009887
- Usuarios de riego de la cuenca del Tajo. (€/ha)27,72
- Usuarios hidroeléctricos de la cuenca del Tajo (€/kwh)0,000248
- Usuarios no consuntivos de la cuenca del Tajo (€/m3)0,000654

Conforme a lo dispuesto en el artículo 115 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, la presente resolución tiene carácter económico-administrativo, por lo que podrá interponerse contra la misma recurso potestativo de reposición o reclamación económico-administrativa para su remisión, esta última ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional, sin que sea posible simultanear estas dos vías de impugnación. Ambos recursos deberán dirigirse a la Confederación Hidrográfica del Tajo y presentarse dentro del mes siguiente a la publicación de la presente Resolución.

A propuesta del DIRECTOR TÉCNICO, Alvaro Martínez Dietta.

Madrid, 6 de octubre de 2023

Antonio Yañez Ciudad

PRESIDENTE



Martes, 17 de octubre de 2023

Sección III - Administración del Estado

Confederaciones Hidrográficas

Confederación Hidrográfica del Tajo

ANUNCIO. Resolución aprobación del Canon de Regulación de la presa de Torrejuncillo. Año 2024.

Resolución del Presidente de la Confederación Hidrográfica del Tajo sobre aprobación del Canon de Regulación de la presa de Torrejuncillo. Año 2024.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 302 del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, y una vez finalizado el periodo de información pública y no haberse presentado ninguna reclamación al respecto, esta Presidencia ha resuelto aprobar los siguientes valores:

- Usuarios de abastecimiento y otros usos de la cuenca del Tajo (€/m3).....0,308412
- Usuarios no consuntivos de la cuenca del Tajo (€/m3)0,020548

Conforme a lo dispuesto en el artículo 115 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, la presente resolución tiene carácter económico-administrativo, por lo que podrá interponerse contra la misma recurso potestativo de reposición o reclamación económico-administrativa para su remisión, esta última ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional, sin que sea posible simultanear estas dos vías de impugnación. Ambos recursos deberán dirigirse a la Confederación Hidrográfica del Tajo y presentarse dentro del mes siguiente a la publicación de la presente Resolución.

A propuesta del DIRECTOR TÉCNICO, Alvaro Martínez Dietta. EL PRESIDENTE, Antonio Yañez Ciudad

Madrid, 6 de octubre de 2023

Antonio Yañez Ciudad

PRESIDENTE



Martes, 17 de octubre de 2023

Sección III - Administración del Estado

Confederaciones Hidrográficas

Confederación Hidrográfica del Tajo

ANUNCIO. Resolución aprobación del Canon de Regulación de la presa de Villar de Plasencia. Año 2024.

Resolución del Presidente de la Confederación Hidrográfica del Tajo sobre aprobación del Canon de Regulación de la presa de Villar de Plasencia. Año 2024.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 302 del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, y una vez finalizado el periodo de información pública y no haberse presentado ninguna reclamación al respecto, esta Presidencia ha resuelto aprobar los siguientes valores:

- Usuarios de abastecimiento y otros usos de la cuenca del Tajo (€/m3) 0,753905

Conforme a lo dispuesto en el artículo 115 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, la presente resolución tiene carácter económico-administrativo, por lo que podrá interponerse contra la misma recurso potestativo de reposición o reclamación económico-administrativa para su remisión, esta última ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional, sin que sea posible simultanear estas dos vías de impugnación. Ambos recursos deberán dirigirse a la Confederación Hidrográfica del Tajo y presentarse dentro del mes siguiente a la publicación de la presente Resolución.

A propuesta del DIRECTOR TÉCNICO, Alvaro Martínez Dietta. EL PRESIDENTE, Antonio Yañez Ciudad

Madrid, 6 de octubre de 2023
Antonio Yañez Ciudad
PRESIDENTE



Martes, 17 de octubre de 2023

Sección III - Administración del Estado

Confederaciones Hidrográficas

Confederación Hidrográfica del Tajo

ANUNCIO. Canon de Regulación de la presa de Zarza la Mayor. Año 2024.

Resolución del Presidente de la Confederación Hidrográfica del Tajo sobre aprobación del Canon de Regulación de la presa de Zarza la Mayor. Año 2024.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 302 del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, y una vez finalizado el periodo de información pública y no habiéndose presentado ninguna reclamación al respecto, esta Presidencia ha resuelto aprobar los siguientes valores:

- Usuarios/as de abastecimiento y otros usos de la cuenca del Tajo (€/m3)0,121642

Conforme a lo dispuesto en el artículo 115 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, la presente resolución tiene carácter económico-administrativo, por lo que podrá interponerse contra la misma recurso potestativo de reposición o reclamación económico-administrativa para su remisión, esta última ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional, sin que sea posible simultanear estas dos vías de impugnación. Ambos recursos deberán dirigirse a la Confederación Hidrográfica del Tajo y presentarse dentro del mes siguiente a la publicación de la presente Resolución.

A propuesta del DIRECTOR TÉCNICO, Alvaro Martínez Dietta.

Madrid, 6 de octubre de 2023

Antonio Yañez Ciudad

PRESIDENTE



Martes, 17 de octubre de 2023

Sección III - Administración del Estado

Confederaciones Hidrográficas

Confederación Hidrográfica del Tajo

ANUNCIO. Tarifa de Utilización del Agua de la Z.R. del Alagón. Año 2024.

Resolución del Presidente de la Confederación Hidrográfica del Tajo sobre aprobación de las Tarifa de Utilización del Agua de la Z.R. del Alagón. Año 2024. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 309 del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, y una vez finalizado el periodo de información pública y no habiéndose presentado ninguna reclamación al respecto, esta Presidencia ha resuelto aprobar el siguiente valor.

MARGEN DERECHA

- Tarifa de Utilización del Agua para riego (€/ha) 47,50
- Tarifa de Utilización del Agua para usos varios distintos de riego (€/m3) 0,005053

MARGEN IZQUIERDA

- Tarifa de Utilización del Agua para riego (€/ha)49,04
- Tarifa de Utilización del Agua para usos varios distintos de riego (€/m3) 0,005217

Conforme a lo dispuesto en el artículo 115 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, la presente resolución tiene carácter económico-administrativo, por lo que podrá interponerse contra la misma recurso potestativo de reposición o reclamación económico-administrativa para su remisión, esta última ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional, sin que sea posible simultanear estas dos vías de impugnación. Ambos recursos deberán dirigirse a la Confederación Hidrográfica del Tajo y presentarse dentro del mes siguiente a la publicación de la presente Resolución.

A propuesta del DIRECTOR TÉCNICO, Alvaro Martínez Dietta.

Madrid, 6 de octubre de 2023
Antonio Yañez Ciudad
PRESIDENTE



Martes, 17 de octubre de 2023

Sección III - Administración del Estado

Confederaciones Hidrográficas

Confederación Hidrográfica del Tajo

ANUNCIO. Tarifa de Utilización del Agua de abastecimiento a Aldeanueva de la Vera. Año 2024.

Resolución del Presidente de la Confederación Hidrográfica del Tajo sobre aprobación de las Tarifa de Utilización del Agua de abastecimiento a Aldeanueva de la Vera. Año 2024.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 309 del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, y una vez finalizado el periodo de información pública y no haberse presentado ninguna reclamación al respecto, esta Presidencia ha resuelto aprobar el siguiente valor.

- Tarifa de Utilización del Agua para usos varios distintos de riego (€/m3).....0,125341

Conforme a lo dispuesto en el artículo 115 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, la presente resolución tiene carácter económico-administrativo, por lo que podrá interponerse contra la misma recurso potestativo de reposición o reclamación económico-administrativa para su remisión, esta última ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional, sin que sea posible simultanear estas dos vías de impugnación. Ambos recursos deberán dirigirse a la Confederación Hidrográfica del Tajo y presentarse dentro del mes siguiente a la publicación de la presente Resolución.

A propuesta del DIRECTOR TÉCNICO, Alvaro Martinez Dietta.

Madrid, 6 de octubre de 2023

Antonio Yañez Ciudad
PRESIDENTE



Martes, 17 de octubre de 2023

Sección III - Administración del Estado

Confederaciones Hidrográficas

Confederación Hidrográfica del Tajo

ANUNCIO. Resolución aprobación del Canon de Regulación del Sistema del Árrago. Año 2024

Resolución del Presidente de la Confederación Hidrográfica del Tajo sobre aprobación del Canon de Regulación del Sistema del Árrago. Año 2024

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 302 del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, y una vez finalizado el periodo de información pública y no haberse presentado ninguna reclamación al respecto, esta Presidencia ha resuelto aprobar los siguientes valores:

- Usuarios de abastecimiento y otros usos de la cuenca del Tajo (€/m3)0,030837
- Usuarios de riego de la cuenca del Tajo. (€/ha)91,82
- Usuarios hidroeléctricos de la cuenca del Tajo (€/kwh).....0,006659
- Usuarios no consuntivos de la cuenca del Tajo (€/m3)0,001776

Conforme a lo dispuesto en el artículo 115 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, la presente resolución tiene carácter económico-administrativo, por lo que podrá interponerse contra la misma recurso potestativo de reposición o reclamación económico-administrativa para su remisión, esta última ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional, sin que sea posible simultanear estas dos vías de impugnación. Ambos recursos deberán dirigirse a la Confederación Hidrográfica del Tajo y presentarse dentro del mes siguiente a la publicación de la presente Resolución.

A propuesta del DIRECTOR TÉCNICO, Alvaro Martínez Dietta. EL PRESIDENTE, Antonio Yañez Ciudad

Madrid, 6 de octubre de 2023
Antonio Yañez Ciudad
PRESIDENTE



Martes, 17 de octubre de 2023

Sección III - Administración del Estado

Confederaciones Hidrográficas

Confederación Hidrográfica del Tajo

ANUNCIO. Resolución aprobación de la Tarifa de Utilización del Agua del Abastecimiento a Cáceres. Año 2024.

Resolución del Presidente de la Confederación Hidrográfica del Tajo sobre aprobación de la Tarifa de Utilización del Agua del Abastecimiento a Cáceres. Año 2024.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 309 del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, y una vez finalizado el periodo de información pública y no haberse presentado ninguna reclamación al respecto, esta Presidencia ha resuelto aprobar el siguiente valor.

- Tarifa de Utilización del Agua para usos varios distintos de riego (€/m3) 0,009589

Conforme a lo dispuesto en el artículo 115 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, la presente resolución tiene carácter económico-administrativo, por lo que podrá interponerse contra la misma recurso potestativo de reposición o reclamación económico-administrativa para su remisión, esta última ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional, sin que sea posible simultanear estas dos vías de impugnación. Ambos recursos deberán dirigirse a la Confederación Hidrográfica del Tajo y presentarse dentro del mes siguiente a la publicación de la presente Resolución.

A propuesta del DIRECTOR TÉCNICO, Alvaro Martínez Dietta.

Madrid, 6 de octubre de 2023

Antonio Yañez Ciudad
PRESIDENTE



Martes, 17 de octubre de 2023

Sección III - Administración del Estado

Confederaciones Hidrográficas

Confederación Hidrográfica del Tajo

ANUNCIO. Resolución aprobación de la Tarifa de Utilización del Agua de abastecimiento a Cuacos de Yuste. Año 2024.

Resolución del Presidente de la Confederación Hidrográfica del Tajo sobre aprobación de la Tarifa de Utilización del Agua de abastecimiento a Cuacos de Yuste. Año 2024.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 309 del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, y una vez finalizado el periodo de información pública y no haberse presentado ninguna reclamación al respecto, esta Presidencia ha resuelto aprobar el siguiente valor.

- Tarifa de Utilización del Agua para usos varios distintos de riego (€/m3).....0,070400

Conforme a lo dispuesto en el artículo 115 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, la presente resolución tiene carácter económico-administrativo, por lo que podrá interponerse contra la misma recurso potestativo de reposición o reclamación económico-administrativa para su remisión, esta última ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional, sin que sea posible simultanear estas dos vías de impugnación. Ambos recursos deberán dirigirse a la Confederación Hidrográfica del Tajo y presentarse dentro del mes siguiente a la publicación de la presente Resolución.

A propuesta del DIRECTOR TÉCNICO, Alvaro Martínez Dietta. EL PRESIDENTE, Antonio Yañez Ciudad

Madrid, 6 de octubre de 2023

Antonio Yañez Ciudad

PRESIDENTE



Martes, 17 de octubre de 2023

Sección III - Administración del Estado

Confederaciones Hidrográficas

Confederación Hidrográfica del Tajo

ANUNCIO. Resolución aprobación de la Tarifa de Utilización del Agua de abastecimiento a Garrovillas de Alconetar. Año 2024.

Resolución del Presidente de la Confederación Hidrográfica del Tajo sobre aprobación de la Tarifa de Utilización del Agua de abastecimiento a Garrovillas de Alconetar. Año 2024.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 309 del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, y una vez finalizado el periodo de información pública y no haberse presentado ninguna reclamación al respecto, esta Presidencia ha resuelto aprobar el siguiente valor.

- Tarifa de Utilización del Agua para usos varios distintos de riego (€/m3).....0,053735

Conforme a lo dispuesto en el artículo 115 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, la presente resolución tiene carácter económico-administrativo, por lo que podrá interponerse contra la misma recurso potestativo de reposición o reclamación económico-administrativa para su remisión, esta última ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional, sin que sea posible simultanear estas dos vías de impugnación. Ambos recursos deberán dirigirse a la Confederación Hidrográfica del Tajo y presentarse dentro del mes siguiente a la publicación de la presente Resolución.

A propuesta del DIRECTOR TÉCNICO, Alvaro Martínez Dietta. EL PRESIDENTE, Antonio Yañez Ciudad

Madrid, 6 de octubre de 2023
Antonio Yañez Ciudad
PRESIDENTE

